

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1810

NOTA N°

LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

25 JUN. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 1314/19.-

Atentamente.

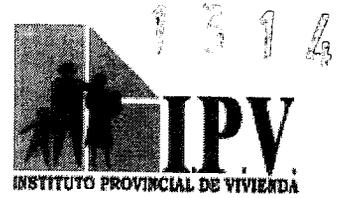
IPV
SGAA
cag

25/06/19 10:49.
497 3

[Handwritten signature] 1482433



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA;

25 JUN 2019

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 0030/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, se renueva el Programa denominado "TECHO FUEGUINO", destinado a atender a familias de escasos recursos mediante la construcción de una vivienda básica en su lote y conexión a servicios, a fin de promover no sólo la efectiva ocupación de los terrenos previamente adjudicados por los organismos de competencia, sino a la solución integral del problema de vivienda.

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución se establece promover la solución integral al problema de vivienda, priorizando la atención de los núcleos familiares más necesitados, diversificando sus operatorias "llave en mano", en el marco de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, a fin de incluir a aquellas familias que, siendo propietarias o adjudicatarias de un terreno, puedan obtener un financiamiento para la autoconstrucción de vivienda nueva en condiciones más accesibles que las ofertas crediticias disponibles en el mercado privado.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes y aprobación por parte del suscripto, corresponde la selección de postulante y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando como postulante seleccionada a la Sra. María Mirta, VERA, D.N.I. Nº 23.553.706, de acuerdo al Punto 3 "Población Destinataria" y que cumplimentó con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, se remitirán las actuaciones al Área Técnica, para su intervención de competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al financiamiento, a la Sra. María Mirta, VERA, D.N.I. Nº 23.553.706, bajo la modalidad del Programa denominado "TECHO FUEGUINO", en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financie-///

ES COPIA FIEL...2
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



25 JUN 2019

///...2

ra y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su suscripción.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

1314

IPV
A.S.
Psm

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL